



9 de diciembre de 2021

(21-9206)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

### NOTIFICACIÓN

<b>1. Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Salud (MINSAL)
<b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Alimentos para consumo humano
<b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
<b>5. Título del documento notificado:</b> Consulta pública de modificación del Decreto Supremo N°977/96, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los alimentos, Artículo 170, referida a factores de equivalencia tóxica (FET) de dioxinas, furanos y PCBs. <b>Idioma(s):</b> español. <b>Número de páginas:</b> 3 <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/CHL/21_7598_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/CHL/21_7598_00_s.pdf</a>
<b>6. Descripción del contenido:</b> Desde el año 2005 la Organización Mundial de la Salud (OMS) modificó los factores de equivalencia tóxica (FET) de dioxinas, furanos y PCBs ( <a href="https://www.who.int/ipcs/assessment/tef_values.pdf">https://www.who.int/ipcs/assessment/tef_values.pdf</a> ) por lo que la tabla que presenta estos factores en el artículo 170 del Reglamento Sanitario de los Alimentos está desactualizada. Más antecedentes se pueden encontrar en <a href="https://academic.oup.com/toxsci/article/93/2/223/1707690">https://academic.oup.com/toxsci/article/93/2/223/1707690</a> . Por motivos de armonización con las directrices de la OMS y para fines de evaluación de riesgos se hace necesario hacer la actualización de estos factores. Además, se pudo verificar que existen errores en la identificación de los compuestos por lo que se hace la corrección en esta oportunidad. Para tales efectos, se destaca con amarillo los compuestos identificados erróneamente en las diferentes partes del documento, ya sea en la tabla actual como en la tabla propuesta. Actualmente el Reglamento Sanitario de los Alimentos en el artículo 170 establece las identificaciones de los compuestos y sus respectivos factores de equivalencia tóxica. Este documento incluye la Tabla de Factores de Equivalencia Tóxica Actuales y la Tabla de Factores de Equivalencia Tóxica Propuesta. Para mayor detalle revisar el documento adjunto a esta notificación.
<b>7. Objetivo y razón de ser:</b> <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

8.	<p><b>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b></p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><b>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p><b>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</b> Se utilizan los factores de Equivalencia Tóxica de la OMS del 2005 "REVIEW - The 2005 World Health Organization Reevaluation of Human and Mammalian Toxic Equivalency Factors for Dioxins and Dioxin-Like Compounds".</p>
9.	<p><b>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> "REVIEW - The 2005 World Health Organization Reevaluation of Human and Mammalian Toxic Equivalency Factors for Dioxins and Dioxin-Like Compounds"  <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/CHL/21_7598_00_e.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/CHL/21_7598_00_e.pdf</a> (disponible en inglés)</p>
10.	<p><b>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> A su publicación en el Diario Oficial.</p> <p><b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> Aproximadamente 80 días a partir de la fecha de distribución de la notificación.</p>
11.	<p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año):</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p><b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 7 de febrero de 2022</p> <p><b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información.</p> <p><b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</b></p> <p>Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl</p>
13.	<p><b>Texto(s) disponible(s) en:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl</p>